

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDCN-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DE LA AV. EXPEDICION LIBERTADORA GTRAMO AV. MANUEL CUADROS-AV.N°01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" LIBERTADORA

Ruc/código : 10238827928

Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : MEDINA BARZOLA WILBERT

Hora de envío : 23:49:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa lo solicitado en la metodología propuesta lo referente a la METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA, al Ítem 2.- Antecedentes de la ejecución de la Obra (deberá incluir un panel fotográfico mínimo de 15 imágenes de la zona donde se ejecutará la Obra, georreferenciadas con coordenadas UTM), ya que limita y restringe la participación de postores de otras zonas del país que se ven imposibilitados de ir a la zona de ejecución de obra, asimismo, se le indica al comité que nos encontramos en la etapa de proceso de selección y requerir ello vulnera el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato por lo que se debe suprimir lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: METODOLOGI Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al art.29 de la ley de contrataciones del estado , inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento ,debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" por lo tanto se indica que el panel fotográfico con coordenadas UTM georreferencial solicitadas en la metodología de propuesta , evidencia que el CONSULTOR, tenga el conocimiento de la zona de la ejecución del proyecto, y en base a los datos recolectados este realice una ESTRUCTURA DE COSTOS de acuerdo a las necesidades reales que conllevará la realización de la SUPERVISION DE OBRA por ello NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDCN-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:"MEJORAMIENTO DE LA AV. EXPEDICION LIBERTADORA GTRAMO AV. MANUEL CUADROS-AV.N°01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" LIBERTADORA

Ruc/código :	10238827928	Fecha de envío :	13/02/2024
Nombre o Razón social :	MEDINA BARZOLA WILBERT	Hora de envío :	23:49:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa lo solicitado en la metodología propuesta lo referente a la METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA, al ítem 8.-, b).- Imágenes (presentar como desarrollo de la metodología propuesta 25 imágenes en 3D como mínimo, de la infraestructura vial proyectada indicando la progresiva que corresponde cada imagen), lo que implica tener el expediente original para cada postor lo cual no es así, el mismo que limita y restringe la participación de postores de otras zonas del país que se ven imposibilitados de contar con el expediente planteado y en original, y requerir ello vulnera el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato por lo que se debe suprimir lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** METODOLOGI **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 16 de la ley de contrataciones del estado y en concordancia al art.29.8 de RLCE, establece que la formulación del requerimiento términos de referencia y requisitos de calificación, son de exclusiva responsabilidad del área usuaria, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación, y proporcionar el acceso al proceso de contratación de las diferentes empresas. En mérito a lo expuesto en el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION literal B. METODOLOGIA PROPUESTA, se indica que el Expediente Técnico está publicado en el portal del OSCE y es de acceso público, por lo que ni limita ni restringe la participación de los postores, por ello NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null